



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 096-2024-DIGA

Callao, 14 de febrero de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2037030 de don **DAVID VIVANCO PEZANTES**, docente ordinario de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien solicita **ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS – SEXTO QUINQUENIO**.

CONSIDERANDO:

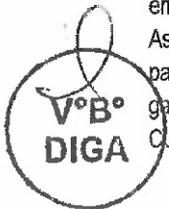
Que, mediante solicitud de fecha 18.12.2023, el Docente de esta Casa de Estudios **DAVID VIVANCO PEZANTES**, solicita información sobre el estado de trámite de su solicitud por asignación económica por 30 años de servicios en la UNAC.

Que, con Proveído N°9195-2023-SG/VIRTUAL, de fecha 19.12.2023, la Oficina de Secretaría General, deriva los actuados administrativos a la Unidad de Recursos Humanos para el trámite correspondiente.

Que, a través Proveído N°067-2024-URH-UNAC de fecha 30.01.2024, la Unidad de Recursos Humanos, pone de conocimiento el Informe N°021-2024-ZMPP de fecha 29.01.2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación el cual realiza la evaluación respectiva, indicando que, don **DAVID VIVANCO PEZANTES**, solicita **ASIGNACION ECONOMICA por cumplir 30 AÑOS DE TIEMPO DE SERVICIOS**, para lo cual adjunta Resolución N° 013-2012-OGA reconocimiento de 25 años al 31-11-2011 y Constancias de Haberes y Resolución N° 013-2012-OGA. Teniendo en cuenta el Art. 2.4 del D.S. N° 341-2019-EF, detallan los años de servicios, por lo cual al 31-05-2020 tiene 33 años y 05 meses. Señala además que, don **DAVID VIVANCO PEZANTES** es Docente nombrado, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 04-05-1990 en la categoría de Auxiliar T.C., promovido a la categoría de Principal a partir del 01-12-2006, con Resolución N° 142-2006-CU. Concluye reconociendo a don **DAVID VIVANCO PEZANTES**, 30 AÑOS de Tiempo de Servicios, a partir del 05-05-2020, conforme al Artículo 2.4 del D.S. N° 341-2019-EF; conforme al Art. 2.1 del D. S. 341-2019-EF corresponde otorgar TRES remuneraciones mensuales que equivale a S/. 22,671.96.

Que, con el Oficio N°0166-2024-OPP de fecha 06.02.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal correspondiente, informando que, existe Crédito Presupuestal para atender la Asignación por 30 años de Servicios del docente **DAVID VIVANCO PEZANTES**, por el monto de S/. 22,671.96, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.4 "ASIGNACION POR CUMPLIR 25 o 30 AÑOS"**, Meta 008, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria refiere que: "Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señala cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato".





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por su parte, el artículo 318° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao enumera los derechos de los docentes, entre los cuales esta: "... 318.12 Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año. 318.20 Acceder a los derechos y beneficios previsionales conforme a ley 318.27 Otros que disponga la normatividad legal vigente".

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. (...)".

Que, de conformidad al Decreto Supremo N°420-2019-EF, artículo 4°, inciso 4.4, se establece lo siguiente: "4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios".

Que, mediante Informe Legal N°156-2024-OAJ de fecha 13.02.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que PROCEDE OTORGAR el pago de asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, solicitado por el Docente DAVID VIVANCO PEZANTES, a tres remuneraciones mensuales que equivalen a S/. 22,671.96 (Veintidós mil seiscientos setenta y uno con 96/100 soles), para lo cual, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.4 "ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS", Meta 008, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; ello en los términos establecidos en el OFICIO N°166-2024-OPP de fecha 06.02.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y PROVEIDO N°067-2024-URH-UNAC de fecha 30.01.2024, de la Unidad de Recursos Humanos

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°021-2024-ZMPP de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N°0166-2024-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N°156-2024-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR, al docente **DAVID VIVANCO PEZANTES**, la **ASIGNACIÓN POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS**, correspondiente a tres remuneraciones mensuales, que equivale a la suma de S/. 22,671.96 (Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Uno con 96/100 soles), para lo cual, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.4 "ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS", Meta 008, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; ello en los términos establecidos en el OFICIO N°166-2024-OPP de fecha 06.02.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al PROVEIDO N°067-2024-URH-UNAC de fecha 30.01.2024, de la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese

LPP/alt
CC. INTERESADO-URH-UT-ARCHIVO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora